

A DESPACHO. Santander de Quilichao Cauca. Abril 19 de 2021._ El presente proceso verbal civil D. Pertenenencia llegado para el trámite de segunda instancia en apelación de auto radicado No. 2021-00001-01. Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

P. VERBAL D. PERTENENCIA 2DA INST. -APEL. AUTO Rad. No. 2021-00016-01 (1 INST. 2020-00369)

Demandante. ERIKA EMILCE TROCHEZ
Demandado. HERD. DE CLODOMIRO TROCHEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Abril diecinueve (19) de dos mil veintino(2021).

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL 2DA INST. No. 003

Por haber sido concedido en debida forma y estar cumplidos los requisitos mínimos para su concesión en los términos del numeral 4 del artículo 321, 324 y 326 del CGP, el Juzgado

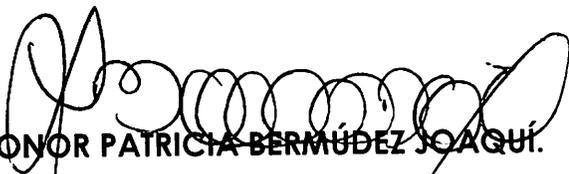
DISPONE:

1°.- **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente en primera instancia por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. DIANA MARCELA ARROYAVE HERMOSA, contra la providencia interlocutoria de primera instancia de fecha 9 de Marzo de 2021 (folios 27) proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander (C)., mediante el cual se rechazó la demanda por no haber sido subsanada en debida forma.

2.- En firme el presente auto VUELVA a Despacho para resolver de plano sobre la impugnación.-

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 43 DE HOY 20/04 /2021
HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.